

**Nombre de la normativa:**

Dispone aislamiento de persona confirmada por virus de la viruela del mono y designa hospital de referencia en la Región de Ñuble según indica.

**Descripción breve de la normativa:**

La Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble ha establecido la obligación de que toda persona confirmada por virus de la viruela del mono, debe realizar un aislamiento que podrá extenderse hasta por veintiún (21) días corridos y contados desde el inicio del exantema, independiente de su sistema previsional, todos los cuales serán derivados al Hospital Clínico Herminda Martín, con el objeto de que las personas confirmadas por virus de la viruela del mono realicen su aislamiento.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Si aparece personal con síntomas de la viruela del mono, debe enviarlo a aislamiento.	-	-



## ALERTA LEGAL

Resolución 12180

ACHS

**Organismo Emisor:** Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

**Fecha Publicación:**

24-06-2022

**Fecha Vigencia:**

24-06-2022

**Ente fiscalizador:** Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

### Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

### Palabras claves

- Viruela del mono
- Aislamiento

### Normativas relacionadas

- Código Sanitario

[Conoce más](#)